

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24753** RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 268/92, promovido por «Creaciones Mirto, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 268/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Creaciones Mirto, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de septiembre de 1991, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Creaciones Mirto, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de septiembre de 1991, por la cual se estimó el recurso de reposición formalizada por «Lorca Industrial, Sociedad Anónima», contra la resolución denegatoria de la inscripción de la marca número 1.222.572, «Lisa» (gráfica), cl. 25; declaramos dicho acto conforme a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24754** RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 502/1992, promovido por «Yasaki International Co. Ltd.»

En el recurso contencioso-administrativo número 502/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Yasaki International Co. Ltd.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1990 y 15 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 26 de abril de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Yasaki International Co. Ltd.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de enero de 1992, confirmatoria en reposición de la de 5 de diciembre de 1990, que denegó la inscripción de la marca 1.277.546, «K-Kamachi», con gráfico, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24755** RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 505/92, promovido por «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 505/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1990 y 31 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de enero de 1992, confirmatoria en reposición de la de 5 de diciembre de 1990, que denegó la inscripción de la marca 1.236.462, «Endesa», debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a derecho, y reconocemos y declaramos el que asiste a la sociedad recurrente a la inscripción a su favor de dicha marca; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24756** RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 541/92, promovido por don Patrick Khayat.

En el recurso contencioso-administrativo número 541/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Patrick Khayat, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1990 y 10 de febrero de 1992, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Patrick Khayat, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial —Oficina de Marcas y Patentes— de 15 de junio de 1990, por la que se denegó la inscripción de la marca número 516.996, mixta, del distintivo «Blanc-Bleu», con figura de un delfín, para las clases 18 y 25, habiéndole concedido para las clases 3 y 14, y contra la Resolución del mismo órgano de 10 de febrero de 1992, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas, como contrarias, en la actualidad, a derecho, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos que procede la concesión de la inscripción en España de la marca solicitada número 516.996, para los productos de las clases 18 y 25, a favor del demandante citado; sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.